

**D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la III Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. febrero 2012, inscritas con fecha 14 de febrero de 2012 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la III Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. febrero 2012 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 29 de febrero de 2012.

D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario General
Bankinter, S.A.

CONDICIONES FINALES

**III Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., febrero 2012
Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en
la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de abril de 2011.**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de abril de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con el Documento de Registro del emisor registrado en CNMV con fecha 28 de julio de 2011.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Carlos Encinas Oñate, Director de Distribución y Estructuración de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 20 de octubre de 2011, elevado a público por el Notario de Madrid D^a. Ana López-Monís Gallego, el 24 de octubre de 2011, con el número 2415 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Encinas Oñate declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Dña. Leticia Fernández Díez comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Bankinter, S.A.
2. Garante y naturaleza de la garantía: no se prevén garantías específicas, responde la Sociedad Emisora con la totalidad de su patrimonio.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - III Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., febrero 2012
4. Código ISIN: ES0313679781
5. Divisa de la emisión: Euros
6. Importe de la emisión: 7.250.000 euros
7. Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario: 50.000 Euros

Precio de Emisión: 100%

Número de valores: 145

8. Importe mínimo de suscripción: 50.000 euros
9. Fecha de emisión de los Bonos: 8 de febrero de 2012
10. Fecha Amortización parcial: 8 de febrero de 2013.
11. Fechas de Cancelación anticipada: 8 de febrero de 2013, 10 de febrero de 2014, 9 de febrero de 2015 y 8 de febrero de 2016.
12. Fecha de amortización final de los Bonos: 8 de febrero de 2017. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
13. Opciones de amortización anticipada: No existen opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores, sin perjuicio de la eventual cancelación anticipada con anterioridad a dicha fecha, de conformidad con lo previsto en el apartado 28 de las presentes condiciones finales.
14. Fechas de Pago de Cupón: se pagará un cupón fijo del 5,00% sobre el 85% del importe nominal invertido en la fecha de amortización parcial (8 de febrero de 2013). Adicionalmente, respecto al 15% restante, se podrá pagar, un cupón variable, únicamente a la amortización o en el momento de la cancelación anticipada, siempre y cuando se den las circunstancias previstas en los apartados 30 y 31. Esto es, en su caso los cupones se abonarán los días 8 de febrero de 2013, 10 de febrero de 2014, 9 de febrero de 2015, 8 de febrero de 2016 y 8 de febrero de 2017. En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El abono de los cupones a los tenedores de los bonos estructurados se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

(Información adicional sobre el pago del cupón puede encontrarse en los epígrafes 29, 30 y 31 de las presentes condiciones finales)

15. Subyacente: Acción de Banco Santander S.A. (Código Bloomberg: [SAN SM] Mercado Continuo. Bolsa de Madrid)
16. Precio Inicial del Subyacente: es el Precio Oficial de Cierre de Banco Santander, S.A. publicado por la Bolsa de Madrid en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, es decir, 6,426 euros.
17. Precio Final del Subyacente: es el Precio Oficial de Cierre de Banco Santander, S.A. publicado por la Bolsa de Madrid en la Fecha de Determinación del Precio Final.
18. Precios de Referencia del Subyacente: es el Precio Oficial de Cierre de Banco Santander S.A., publicado por la Bolsa de Madrid en las Fechas de Determinación de los Precios de Referencia.
19. Fechas de Determinación de Precio de Referencia: 1 de febrero de 2013, 3 de febrero de 2014 y 2 de febrero de 2015, 1 de febrero de 2016.
20. Fecha de Determinación del Precio Inicial: 3 de febrero de 2012.

21. Fecha de Determinación del Precio Final: 1 de febrero de 2017.
22. Convención día hábil: En el caso de que alguna de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia o la Fecha de Determinación del Precio Final se declarara como día inhábil, se tomará el Precio Oficial de Cierre del primer día hábil inmediatamente posterior.
23. Barrera de Cancelación: 100% del Precio Inicial del Subyacente
24. Barrera de Cupón: 100% del Precio Inicial del Subyacente
25. Barrera de Capital: 75% del Precio Inicial del Subyacente

26. Tipo de interés (*Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 29, 30 y 31 de las presentes condiciones finales*)

27. Admisión a cotización de los valores:

Los valores cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

28. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 (28014), Madrid y sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

29. Cupón Fijo y amortización parcial: En la Fecha de Amortización Parcial (8 de febrero de 2013) el cliente recibirá el 85% del importe nominal de inversión más un cupón fijo del 5,00% sobre el 85% del importe nominal de cada bono.
30. Cupón Variable y Supuestos de Cancelación Anticipada en función de la evolución del subyacente:

Siempre y cuando el producto esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera igual o superior a su Barrera de Cupón y Cancelación (100 % de su Precio Inicial) el producto sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago según las pautas que se indican a continuación.

- Si el producto cancelara anticipadamente en la primera Fecha de Cancelación Anticipada, el cliente recibiría el 8 de febrero de 2013 el 15% del importe nominal de inversión, más un cupón del 12% sobre el 15% del importe nominal de inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 6.033% y para el emisor del 6.041%. En caso contrario, no se cobrará ningún cupón y el Bono continua un año más.
- Si el producto cancelara anticipadamente en la segunda Fecha de Cancelación Anticipada, el cliente recibiría el 10 de febrero de 2014 el 15% del importe nominal de inversión, más un cupón del 24% sobre el 15% del importe nominal de inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 6.663% y para el emisor del 6.670%. En caso contrario, no se cobrará ningún cupón y el Bono continua un año más.
- Si el producto cancelara anticipadamente en la tercera Fecha de Cancelación Anticipada, el cliente recibiría el 9 de febrero de 2015 el 15% del importe nominal de inversión, más un cupón

del 36% sobre el 15% del importe nominal de inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 7.034% y para el emisor del 7.040%. En caso contrario, no se cobrará ningún cupón y el Bono continua un año más.

- Si el producto cancelara anticipadamente en la cuarta Fecha de Cancelación Anticipada, el cliente recibiría el 8 de febrero de 2016 el 15% del importe nominal de inversión, más un cupón del 48% sobre el 15% del importe nominal de inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 7.233% y para el emisor del 7.239%. En caso contrario, no se cobrará ningún cupón y el Bono continua un año más, hasta el 8 de febrero de 2017.

Respecto al cupón que eventualmente pudiera devengarse a vencimiento, se indica en el apartado 31 siguiente.

31. Precio de Amortización a vencimiento de los Bonos. En función de los siguientes supuestos:

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y siempre que el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Cupón y Cancelación (100 % de su Precio Inicial), el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 15% del Importe Nominal Inicial de Inversión, más un cupón del 60,00% sobre el 15% del Importe Nominal Inicial de Inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 7,319% y para el emisor del 7.324%.

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón y Cancelación, pero fuera superior o igual a la Barrera de Capital (75% de su Precio Inicial), el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 15% del Importe Nominal Inicial de Inversión, sin cupón alguno. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 2,717% y para el emisor del 2.722%.

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (75% de su Precio Inicial) el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$15\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times \text{Porcentaje IN}$$

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ \frac{\text{PrecioFinal de Santander}}{\text{PrecioInicialde Santander}} \right\}$$

El inversor, en caso de producirse determinadas circunstancias, podría perder hasta el 15% del capital inicial invertido (esto es, si el Precio Final de la acción de Banco Santander fuese 0 euros). En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del -10,722% y para el emisor del -10,715%.

- *RATING*

La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia. El rating del Emisor a fecha actual es de A2 (largo plazo) P1 (corto plazo) y BBB+ (largo plazo) A2 (corto plazo) por parte de las "Agencias de Calificación Crediticia" Moody's Investors Service España, S.A. ("Moody's") y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("S&P"), respectivamente, otorgados con fechas marzo de 2011 y diciembre 2011, respectivamente. El Outlook de Moody's y el de S&P es negativo.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

32. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores que adquieran valores por un mínimo de 50.000 euros, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.
33. Período de Admisión de Solicitudes de Suscripción: desde el 13 de enero hasta el 1 de febrero de 2012.
34. Tramitación de la suscripción: A través de Bankinter.
35. Procedimiento de adjudicación: Discrecional
36. Fecha de Suscripción y Desembolso: 8 de febrero de 2012
37. Entidades Directoras: N/A
38. Entidades Codirectoras: N/A
39. Agente de Cálculo: Bankinter, S.A.
40. Entidad Colocadora: Bankinter, S.A.
41. Obligaciones de liquidez: N/A
42. Supuestos de interrupción de mercado y Supuestos de Discontinuidad y ajustes en activos subyacentes constituidos por acciones: Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3 del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados.
43. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.
44. Gastos:

Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización, con un mínimo de 1.760,21 euros y un máximo de 9.742,84 euros, para todas las emisiones emitidas con cargo al programa. Al haberse llegado al máximo, los gastos serán 0 €.

Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización, esto es 72,5 euros, con un máximo de 55.000 euros.

Gastos Iberclear: 500 euros.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

45. Agente de Pagos: Bankinter S.A.
46. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET 2.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Junta General de fecha 23 de abril de 2009.

- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de enero de 2011.
- c) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de octubre de 2011.
- d) Acuerdo del Director de Distribución y Estructuración de 10 de enero de 2012.

Para la presente Emisión se constituye un Sindicato de Bonistas, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 29, cuyos Estatutos constan en el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A., 2011. El Reglamento del sindicato está recogido en el apartado 4.10 de dicho Folleto Base.

El importe máximo disponible para emisiones de Renta Fija al amparo del Folleto Base de Bankinter, S.A. inscrito con fecha 7 de abril de 2011 en el correspondiente registro de la CNMV es de 5.000 millones de euros, ampliable a 8.000 millones de euros. Tras la presente emisión el importe disponible quedará en 122.004.182 euros.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de abril de 2009 y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de enero de 2011, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija, y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:

D. Carlos Encinas Oñate
Director de Distribución y Estructuración

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

Dña. Leticia Fernández Díez